



ESTADO DE NUEVO MÉXICO  
**Departamento de Impuestos y  
Rentas**  
Un empleador de oportunidad equitativa

**Requisitos para obtener un Plan de Registro Internacional  
(IRP, sus siglas en inglés)**

Para solicitudes nuevas y renovación  
(Se deberá llenar por cada autotransportista)

Número de cuenta del estado de Nuevo México: \_\_ Fecha:

Año de registro: \_\_ mes de renovación: \_\_ Flotilla(s):

Nombre del autotransportista/nombre del solicitante:

Tipo de comercio (dba):

Seleccione uno:            Seleccione uno:  
 Autotransportista             Propietario único  
 Registrador             Sociedad  
 Propietario/operario – Arrendado a: \_\_\_\_  Empresa

Seleccione todos los que sean apropiados:  
 Remolque para arrendar  Particular  Exento  Pasajeros  Peligroso  Enseres domésticos

Para ser elegible para registro prorrateado bajo el Plan de Registro Internacional (IRP), deberá como el autotransportista/solicitante acordar y cumplir constantemente con lo siguiente:

1. Mantener un sitio físico en Nuevo México del cual es Ud. propietario o lo renta, donde conduce su negocio de autotransportes (No puede ser la dirección de un agente que conceda licencias). El domicilio o dirección del sitio primario de negocio en Nuevo México es:

2. Mantener un número telefónico, listado públicamente bajo el nombre del autotransportista/solicitante, en la dirección física arriba descrita en el #1 (se puede verificar solicitando información telefónica o aparece en la guía telefónica local). El número de teléfono

verificable es:

3. Mantener un empleado permanente, que conduzca el negocio del autotransportista/solicitante pero no sólo el registro y/o los impuestos de los vehículos comerciales (no debe ser un agente de licencias). El nombre del empleado es:

Fecha en que se le concedió el empleo: \_\_\_ ( )Tiempo completo ( )Tiempo parcial permanente

Reponsabilidades rutinarias del empleado:

4. Deberá declarar la distancia real en dos o más jurisdicciones cada año de registro en el formulario de millaje clase B basada en la distancia real viajada desde el primero de julio del año anterior hasta el 30 de junio. Para solicitantes nuevos y operaciones extendidas, una distancia estimada se puede indicar en el formulario de clase B al completar la clase C demostrando sus rutas propuestas o usando el millaje estimado. Documentación del millaje real deberá mantenerse durante tres años después de la clausura del año de registro y deberá estar disponible a la jurisdicción primaria si así se lo piden.

Firma

Título